

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 391

PERIODO LEGISLATIVO: 2019

Extracto:

DICTAMEN DE COMISIÓN Nº 2 EN MAYORÍA S/AS. Nº 260/19
(P.E.P. MENSAJE Nº 12/19 PROY. DE LEY ADHIRIENDO LA
PROVINCIA A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 67 A
69 DE LA LEY NACIONAL Nº 27467). ACONSEJANDO SU
SANCIÓN

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 260/19

DICTAMEN DE COMISION N° 2
EN MAYORIA

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión N° 2 Economía, Presupuesto y Haciendas Finanzas y Políticas Fiscal, ha considerado el Asunto 260/19 PEP. Mensaje N° 12/19 Proyecto de ley Adhiriendo la Provincia a lo Establecido en los artículos 67 a 69 de la ley nacional 27.467.; y en mayoría por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

SALA DE COMISION 12 DE NOVIEMBRE 2019

Prof. Andrea G. FREITE
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

Myriam Noemí MARTINEZ
LEGISLADORA PROVINCIAL
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 260/19

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Los fundamentos serán expuestos en Cámara por el miembro informante.

SALA DE COMISIÓN 12 DE NOVIEMBRE 2019.

Prof. M^{te} C. FREITES
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

M^{te} A. OLIVERA
LEGISLADORA PROVINCIAL
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto N° 260/19

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a lo establecido en los artículos 67 a 69 de la Ley nacional 27.467, de Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional 2019, los cuales se encuentran bajo el Capítulo X "De las relaciones con las provincias".

Artículo 2°.- Invítase a las municipalidades de la Provincia a adherir a la Presente ley en consonancia con el principio de equilibrio financiero y transparencia de la gestión pública.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Prof. Andrea G. FREITES
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

Myriam N. ...
LEGISLATORA PROVINCIAL
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto Nº 260/19

Listado de firmantes

BLANCO Pablo Daniel

MYRIAM Martínez Noemí

Myriam Noemí MARTÍNEZ
LEGISLADOR PROVINCIAL
PODER LEGISLATIVO

FREITES Andrea Graciela

BILOTA IVANDIC Federico

CARRASCO Angelina Noelia

FURLAN Ricardo

HARRINGTON Claudio

LOFFLER Damian

MARTINEZ ALLENDE Liliana

URQUIZA Mónica Susana